SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2023, A JUNTA DE VECINOS MAULE LARQUI

DECRETO N° 3015

Chillán Viejo, 06 ABR 2023

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba Presupuesto Municipal 2023.

c.- Decreto Alcaldicio N° 3832 de fecha 18 de mayo de 2022, donde Aprueba Modificaciones a Bases Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE.

d.- Decreto Alcaldicio N° 9463 de fecha 30.11.2022, que aprueba cambio en calendario de Subvenciones Municipales y Fondeve.

e.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 de fecha 30.12.2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contrata grado 7° EM, como Secretario Municipal Subrogante.

f.- El Proyecto presentado por la **JJVV MAULE LARQUI**, Rut N° **72.806.700-4**, nombre del Representante Legal Sr. (a) Lumidia Osorio Godoy, C.I. N° [redacted]

g.- Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE **2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, , de los Proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2023.

h.- El Oficio ORD (SCP) N° 172 de fecha 13 de marzo de 2023, donde el Sr. Alcalde presenta y solicita acuerdo al H. Concejo Municipal, para otorgar Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2023 a las organizaciones territoriales que han cumplido con lo establecido en reglamento de FONDEVE año 2023.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09 del día martes 21 de marzo de 2023, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar FONDEVES 2023. El acuerdo referido adopto en número 37/23.

j- El Certificado N° 043 de fecha 05 de abril de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para postulaciones de proyectos **FONDEVE 2023**.

k.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 04/abril/2023, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Maule Larqui,** por un monto de **$ 500.000.-, para financiar la adquisición de materiales para pintar la Sede.**

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2023, de fecha 04 de abril de 2023, suscrita entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Maule Larqui.**

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$500.000.-**, para la **Junta de Vecinos Maule Larqui**, **Rut.: 72.806.700-4**, con cargo Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución Nº 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP / LMO / RBF / OES / DFF / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Maule Larqui,** Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Planificación

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2023. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

6 ABR 2023

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

CONVENIO FONDEVE 2023
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Jorge del Pozo Pastene, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 13.842.502-9, ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Maule Larqui**, Rut N° 72.806.700-4, representada por su Representante Legal, Sr(a) Lumidia Osorio Godoy, con domicilio [redacted] Nacional de Identidad N° [redacted] han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2023, de fecha 09.03.2023, se aprobó proyecto presentado por **Junta de Vecinos Maule Larqui**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde. Con el objeto de adquisición de materiales para pintar la sede.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 500.000**.-, a la **Junta de Vecinos Maule Larqui** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Maule Larqui,** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2023.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. Abordaje de Infraestructura e Implementación Comunitaria

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Maule Larqui**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Maule Larqui** y los otros restantes serán distribuidos en Dirección de Finanzas, SECPLA, Secretario Municipal.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Maule Larqui,** deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

Lumidia Osorio

LUMIDIA OSORIO GODOY
PRESIDENTE
JJ.VV. MAULE LARQUI

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/OFS/DFF/ptg.